

PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES I LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS EQUIPOS CINOLÓGICOS DE BÚSQUDA DE PERSONAS EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y GRANDES ÁREAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA

1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Los Planes de Emergencia de la Comunidad Valenciana contemplan que las labores de búsqueda y rescate son necesarias en numerosas situaciones de emergencia.

Las tareas de búsqueda y rescate requieren de una formación especializada y equipación específica, requisitos que son aplicables tanto al personal profesional y/o voluntario que las desarrolla, así como a los perros de búsqueda de personas.

En la actualidad no existe definido ningún proceso de acreditación ni homogeneización de las intervenciones de estos grupos en las diferentes situaciones de emergencia.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

En la actualidad existen varios equipos formados por personal tanto de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, como organizaciones de voluntariado, con criterios diferentes de intervención.

Así mismo no se dispone de un catálogo completo de recursos a movilizar en emergencias en las cuales se considere necesario este tipo de recurso.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El objeto de la nueva norma es regular los requisitos y las pruebas de realizar para conseguir la acreditación del personal profesional de los SPEIS (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) con perros adiestrados de búsqueda de personas estructuras colapsadas y/o en grandes áreas, y del personal perteneciente a Grupos de búsqueda de personas estructuras colapsadas y/o en grandes áreas con perros adiestrados registrados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2018 del Consejo. Todos ellos con el fin de participar desarrollando labores de búsqueda de personas estructuras colapsadas y/o grandes áreas mediante la utilización de perros adiestrado para esta labor en la Comunitat Valenciana.

La acreditación permitirá disponer de una relación de los binomios de búsquedas de personas disponibles en la Comunitat Valenciana, movilizables en situaciones de emergencia que lo requieran.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

Establecer:

- Requisitos de acceso: Edad

- Vigencia de la acreditación
- Registro de binomios acreditados
- Documentación para acceder a la acreditación: Guía, perro
- Organización de las pruebas de acreditación
- Requisitos y acreditación de los mismos de los miembros de la Comisión Evaluadora
- Constitución de la Comisión Evaluadora
- Convocatoria de las pruebas de acreditación
- Integración en las labores de emergencias
- Condiciones generales de realización de la prueba
- Descripción de la prueba operativa
- Determinar el desarrollo de la prueba
- Criterios de no superación de la prueba

5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

En la misma línea que las siguientes normas:

- DECRETO 8/2017, de 26 de mayo, del president de la Generalitat, por el cual se establecen las condiciones y los requisitos para la acreditación de las asociaciones, agrupaciones de voluntariado i del personal voluntario colaborador en la extinción de incendios forestales en la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 8/2018, de 23 de abril, del president de la Generalitat, por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la acreditación de las asociaciones y otras entidades colaboradoras en materia de asistencia psicosocial en emergencias y del personal voluntario colaborador en la asistencia psicosocial en emergencias en la Comunitat Valenciana.

Se considera que la manera más adecuada de regular la intervención en emergències en una materia especializada como son las labores de Búsqueda de personas en estructuras colapsadas y grandes áreas, es mediante Decreto del President.

L'Eliana, a la fecha de la firma electrónica,

**EL DIRECTOR DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT I
RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES**